Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/12
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN Nº 36/11
"SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA" (AD REFERENDUM)
ID: 226.515

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Enero del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 50/12**, de fecha 23 de Enero de 2012, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 36/11 – SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA (AD REFERENDUM).**

Para tal efecto, han sido designados los Representantes de las siguientes dependencias:

Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.

Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Sr. Juan G. Morales, Jefe del Departamento de Seguridad.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18/01/2012.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta del Oferente: *ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.*

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el Oferente a ser evaluado.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:

Descripción del Documento	***Situación***	***Observación***
	Oferta de Asunción Comunicaciones S.A.	
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su Representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los mismos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes y adecuados, acreditando la representación del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante legal.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que el Oferente *ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.* **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta del Oferente *ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.*

Siguiendo con el acto de evaluación correspondiente y tomando en consideración los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, el Oferente citado precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en este marco, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 08/12
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN Nº 36/11
"SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TRONCALIZADA" (AD REFERENDUM)
ID: 226.515

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, se constata que el Oferente *ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.*, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a las evaluaciones aplicadas y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación al Oferente **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.,** por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y Cinco Millones)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto máximo de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la modalidad de Contrato Abierto Plurianual.

Se da por finalizado los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos los hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. CÉSAR MORÍNIGO

Lic. LOURDES SANTACRUZ

Srta. ROMINA DIARTE

Sr. JUAN G. MORALES